

LA PLATA, 01 de Noviembre de 2024

## CIRCULAR 393

### **PAMI Cambio de Validador y cierre de la 2da. de Octubre**

A partir de la cero hora del viernes 1º de noviembre, **cambió el sistema de validación del Convenio PAMI. Pasó de FarmaPAMI a la empresa Farmalink S.A.**

Las farmacias no deberían ver ninguna diferencia de cómo validan hasta hoy. Tampoco es necesario modificar residentes o realizar cambios para continuar validando.

**Respecto al cierre de la 2da. quincena de octubre, deberá efectuarse en la forma habitual y según cronograma.**

Las recetas que queden fuera del cierre o queden retenidas en la plataforma, podrán ser elevadas al cobro junto con la 1ra. de noviembre, de acuerdo a las condiciones que informaremos oportunamente.

Este cambio tampoco afecta las condiciones de la prestación, ni las coberturas, ni los planes, ni los vademecums, ni los cronogramas de cierres y presentaciones, ni los plazos de pago, ni los acondicionamientos de las recetas.

## CIRCULAR 394

### **IOMA MAYOR COBERTURA (ex Resolución de Directorio y Discapacidad)**

Dado la cantidad de débitos que hemos recibido, recordamos unos de los requisitos del nuevo recetario, que fue informado reiteradamente en las circulares:

- El afiliado deberá concurrir a la farmacia con los recetarios impresos (descargados de la aplicación de IOMA) **sellados y firmados de puño y letra por el médico prescriptor o auditor.**

## CIRCULAR 395

### **IOMA AFILIADOS EN TRANSITO**

Ante débitos aplicados, recordamos que las recetas de los afiliados en tránsito (identificados con la letra "X", la cual se encuentra en el campo N° de afiliado anteponiéndose a este), **siempre se deberán presentar con la copia de la certificación/carta de afiliado en tránsito emitida por IOMA, la cual será provista por él afiliado.**

Es importante aclarar que en dicha **certificación/carta**, estarán las fechas del inicio y fin de la afiliación en tránsito, por lo cual se deberá constatar las mismas, antes de efectuar la dispensa.

La credencial del afiliado NO ES la certificación/carta.

## CIRCULAR 396

## **M.P.N.: Cambios en Norma operativa**

La obra social M.P.N. (Medicamentos de Primer Nivel) informa que a partir del 1° de noviembre los productos tendrán un descuento de hasta 40% según validación on line. Además, incorpora nuevos recetarios válidos. Para ver Norma de atención, [Clic aquí](#).

**CIRCULAR 397**

## **OSPE: Topes para Autorizaciones**

La Obra Social informa que, aumentó los topes para solicitar autorización, los cuales se detallan a continuación:

- Cuando el PVP del medicamento supere el importe de \$ 235.000 hasta \$700.000, deberá estar autorizado por la Delegación de OSPE para ser dispensado.
- Cuando el PVP del medicamento supere el importe de \$ 700.001, deberá estar autorizado por OSPE Casa Central para ser dispensado.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

**CIRCULAR 398**

## **O.S.P.A.G.A – Recetario electrónico**

A partir del día 31/10/2024, la Obra Social OSPAGA (Obra Social del Personal de Aguas Gaseosas y Afines) acepta prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

**CIRCULAR 399**

## **RECETARIOS VALIDOS**

Adjuntamos el listado actualizado de los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha [\(Clic aquí\)](#)